

REVISTA VALLESANA

PERIODICO QUINCENAL

SUSCRIPCIÓN. 1'00 pesetas trimesre
Número suelto: 15 céntimos.

REDACCIÓN: Calle Corró, 9
ADMINISTRACION: Calle Nueva, 18

FRUTA DEL TIEMPO

Es frecuente hoy día el que la gente incrédula, la despreocupada e ignara en religión, y aun entre algunos cristianos que creen, mas no practican; es frecuente, repetimos, el hecho de atacar y menospreciar los ayunos y abstinencias preceptuados en este tiempo por la Iglesia católica, como si fueran ellos cosa inútil que a nada bueno conduce, irracional por ser contrarios a la recta razón y, aún más, cosa cruel y perjudicial puesto que positivamente tienden a menoscabar la salud y fuerzas del hombre.

Semejantes ataques y razones arguyen en unos petulancia en el hablar alardeando de sabios y filósofos, y en otros uponen ignorancia crasa en las cuestiones religiosas y morales, que casi siempre el necio es muy hablador discutiéndolo todo, sin entender en nada. Otros, finalmente, se enfurecen contra las referidas abstinencias por falta de fe cristiana, que ya perdieron y por sobras de vicios e inmoralidad en que viven.

No; la Iglesia católica docente con su supremo Jeraarca, el Romano Pontífice, a la cabeza en modo alguno podía preceptuar las leyes del ayuno y abstinencia, no más que guiada y movida por el capricho de imponer una ley para ser cumplida por sus súbditos, sin proponerse fines racionales y elevados de gran provecho para el hombre. Los que creen y dicen en público que el Papa dicta leyes (y entre estas ponen los preceptos de abstinencias corporales), las quita, cambia y vuelve a poner así sin miramiento alguno, por humor, por que le dá la gana no más, únicamente para ejercer la autoridad de mandar y tener el placer de ser obedecido; esos tales no saben lo que se dicen; hablan por hablar llevados

de su estupidez e ignorancia religiosas ribeteadas estas de malicia volteriana.

Existen ciertamente fundamentos muy sólidos, religiosos y dogmáticos para el creyente, morales y filosóficos para el no creyente en que apoyar los preceptos de penitencias establecidos por la Iglesia.

Para el católico convencido le ha de bastar el ejemplo vivo de su soberano Maestro, Jesucristo, quien practicó ayuno riguroso de cuarenta días y en memoria e imitación de este ayuno iniciádo ya desde muy antiguo entre los cristianos, seguidores de Jesús, la *cuarentena* o *cuaresma* con la práctica de ayunos y abstinencias, mucho más rigurosos por cierto que los suaves de ahora. Y nótese que Jesús de Nazaret no ayunó por necesidad de una satisfacción, porque no tenía culpas que satisfacer; tampoco ayunó a la fuerza por imposición obligatoria de tercera persona; ni lo hizo por placer y gusto caprichosos: fué únicamente para enseñar con el ejemplo a sus futuros seguidores, para proponerles un ejemplo práctico de penitencia corporal a todos los que en El creyeran y siguieran sus doctrinas. Y la Iglesia católica no ha hecho más que legislar. en concreto y con determinación de circunstancias, sobre una enseñanza, un ejemplo, una voluntad muy manifiesta de su divino fundador.

Baste, pues, semejante consideración al cristiano para tener por muy racionales y en alta estima y como provechosas las penitencias corporales: un ejemplo de cosa irracional, cruel y perjudicial al hombre no podía darlo la sabiduría y santidad del Hombre-Dios.

Y las razones morales y filosóficas de las penitencias legisladas por la Iglesia, en esto estriban: El hombre, por ser hombre, aun prescindiendo de su carácter cristiano con miras a un fin sobrenatural más allá de la tumba, el hom-